



RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 85-2022-UNACH

26 de mayo de 2022

VISTO:

Oficio N° 0346-2022-SUNEDU, de fecha 23 de mayo de 2022; Informe N° 0177-2022/UNACH/DGA/UEI-JINP, de fecha 25 de mayo de 2022; Carta N° 0160- 2022-UNACH/DGA, de fecha 25 de mayo de 2022; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, *la universidad es la comunidad de profesores, alumnos y graduados. (...). Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.*

Que, la Ley Universitaria, Ley N° 30220, en su artículo 8° establece que, *el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente ley y demás normas aplicables. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes 8.4) administrativo, implica la potestad autodeterminativa para establecer los principios, técnicas y prácticas de sistemas de gestión, tendientes a facilitar la consecución de los fines de la institución Universitaria, incluyendo las de organización y administración del escalafón de su personal docente y administrativo.*

Que, el artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley 27444, establece que son principios del procedimiento administrativo, *Principio de legalidad.- Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que les estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los cuales les fueron conferidas.* Lo que significa que la actuación de las autoridades de las entidades de la administración pública, como la Universidad Nacional Autónoma de Chota, deben restringir su accionar a lo estrictamente estipulado en las facultades y funciones conferidas en la Constitución, la ley y las normas administrativas.

Que, mediante Resolución Presidencial N° 78-2022-UNACH, de fecha 13 de mayo de 2022, se aprobó el Plan de Mantenimiento de la Infraestructura y Equipamiento de los Campus Universitarios Colpa Huacaris y Colpa Matara 2022 – UNACH.

Que, mediante Oficio N° 0346-2022-SUNEDU, de fecha 23 de mayo de 2022, la SUNEDU remite el Anexo 1 – Requerimiento de Información a la Universidad Nacional Autónoma de Chota, otorgando un plazo de 3 días hábiles para la subsanación de observaciones.

Que, mediante Informe N° 0177-2022/UNACH/DGA/UEI-JINP, de fecha 25 de mayo de 2022, el Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones, solicita aprobar el Plan de Mantenimiento de la Infraestructura y Equipamiento de los Campus Universitarios Colpa Huacaris y Colpa Matara 2022 – UNACH; teniendo un monto total para la implementación de las líneas de intervención y cumplimiento de los programas de mantenimiento, metas físicas y financieras del presente plan es de S/ 1,400,592.77 (un millón cuatrocientos mil quinientos noventa y dos con 77/100 soles), de esto se precisa que, se tiene un costo de S/ 961,583.57 (novecientos sesenta y un mil quinientos ochenta y tres con 57/100 soles) para el mantenimiento del Campus Universitarios Colpa Matara y Colpa Huacaris, un costo de S/ 196,889.20 (ciento noventa y seis mil ochocientos ochenta y nueve con 20/100 soles) para el mantenimiento del CUC, y un costo de S/ 242,120.00 (doscientos cuarenta y dos mil ciento veinte con 00/100 soles), avalado por el director de la dirección general de administración mediante Carta N° 0160- 2022-UNACH/DGA, de fecha 25 de mayo de 2022.



Universidad Nacional Autónoma de Chota
“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”



Que, estando a las consideraciones expuestas, resulta necesario aprobar el Plan de Mantenimiento de la Infraestructura y Equipamiento de los Campus Universitarios Colpa Huacaris y Colpa Matara 2022 – UNACH y dejar sin efecto la Resolución Presidencial N° 78-2022-UNACH, de fecha 13 de mayo de 2022, debiendo emitirse el acto resolutivo correspondiente.

Que, de conformidad con el artículo 62° de la Ley Universitaria N° 30220 y el artículo 24° del Estatuto de la Universidad Nacional Autónoma de Chota.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Plan de Mantenimiento de la Infraestructura y Equipamiento de los Campus Universitarios Colpa Huacaris y Colpa Matara 2022 – UNACH, según presupuesto que se detalla a continuación:

LINEAS DE INTERVENCIÓN	COMPONENTE	COSTO MANT. PREVENTIVO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO
Líneas de Intervención 1	1) Mantenimiento del Campus Universitario Colpa Matara y Colpa Huacaris de la Universidad Nacional Autónoma de Chota Año 2021.	961,583.57	Recursos Ordinarios
Líneas de Intervención 2	2) Mantenimiento de Centro Universitario de Conectividad de la Universidad Nacional Autónoma de Chota	196,889.20	Recursos Ordinarios
Líneas de Intervención 3	3) Mantenimiento del Sistema de Agua de la Universidad Nacional Autónoma de Chota	242,120.00	Canon, Sobrecanon y Regalía
TOTAL		1,400,592.77	-

ARTÍCULO SEGUNDO: DEJAR SIN EFECTO la Resolución Presidencial N° 78-2022-UNACH, de fecha 13 de mayo de 2022.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



Dr. Sebastián Bustamante Edquén
PRESIDENTE



Abg. Arnulfo Bustamante Mejía
SECRETARIO GENERAL

C.c.

Administración
Gestión de la Calidad
Unidad Ejecutora de Inversiones
Archivo.